



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2021 AÑO DEL BICENTENARIO DEL DÍA GRANDE DE JUJUY"

EXPTE N° 716-303/16
CG

DECRETO N° 3390 S.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 JUN. 2021

VISTO:

Las actuaciones por las que la U. de O.: R6-01-04 Hospital "San Roque", tramita el pago del adicional por permanencia en el servicio de guardia del 30% y del 60 % sobre la categoría de ingreso, a favor del Dr. Ronald Antonio Guido Vásquez, CUIL 20-18823924-3, cargo profesional 24 horas semanales, Ley N° 5498, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, y

CONSIDERANDO:

Que, obran en autos Resoluciones Internas N° 563-HSR-2016 y N° 1186-HSR-2019, por las que la Dirección del referido establecimiento hospitalario, reconoce al Dr. Guido Vásquez el adicional por permanencia en el servicio de guardia del 30 %, a partir del 1° de agosto de 2011, y del 60 % a partir del 1° de agosto de 2016, de conformidad a las prescripciones del artículo 51° de la Ley N° 4135/84;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto, indicando las partidas presupuestarias con las que se atenderá la presente erogación;

Que, rola intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, la Delegación de Fiscalía de Estado emite dictamen favorable, de cuyos términos se desprende que corresponde reconocer el adicional del 30% y del 60 % y disponer el pago del 60% desde el 3 de mayo de 2017, por encontrarse los períodos anteriores prescriptos de conformidad al artículo 4027 del Código Civil y a los artículos 2537 y 2562 del Código Civil y Comercial de la Nación;

Por ello y a los efectos de su regularización administrativa;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:**

ARTICULO 1°: Téngase por reconocido al Dr. Ronald Antonio Guido Vásquez, CUIL 20-18823924-3, cargo profesional 24 horas semanales, Ley N° 5498, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, de la U. de O.: R6-01-04 Hospital "San Roque", el adicional por permanencia en guardia del 30 % sobre la categoría de ingreso, a partir del 1° de agosto de 2011, y del 60 % sobre la categoría de ingreso, a partir del 1° de agosto de 2015.-

ARTICULO 2°: Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación que demande el adicional por permanencia en el servicio de guardia del Dr. Ronald Antonio Guido Vásquez, correspondiente al 60 % sobre la categoría de ingreso, a partir del 3 de mayo de 2017, a las partidas presupuestarias previstas en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ejercicio 2021, Ley N° 6213, que a continuación se indica:

EJERCICIO 2021

La partida de Gastos en Personal asignada a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización 6-01-04 Hospital San Roque.-

EJERCICIOS ANTERIORES (Período no Consolidado):

Se imputarán a la Deuda Pública Provincial, partida 3-10-15-01-26: "P/Pago de Obligaciones No Comprometidas Presup. en Ejercicios Anteriores" y conforme la disponibilidad de saldo de la misma, las erogaciones emergentes del Decreto que correspondan a ejercicios vencidos del período no consolidado. A tales fines la Unidad de Organización respectiva deberá elaborar las planillas de liquidación correspondientes, las que previa revisión por parte de Contaduría de la Provincia, serán remitidas a la Oficina de Crédito Público a sus demás efectos.

LA PRESENTE COPIA
ES FIDELICOPADA DEL ORIGINAL



CP
Est. CLAUDIA GISELA HUANCA
A/c Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud Jujuy



122

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2021 AÑO DEL BICENTENARIO DEL DÍA GRANDE DE JUJUY"

///CDE. A DECRETO N°

3390

S.-

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por los Sres. Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTICULO 4°: Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
- JUJUY -



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CONFIRMO QUE LA PRESENTE COPIA
CORRIDA, ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
REFERENDO A LA VISTA.



ESC. CLAUDIA GISELA HUANCA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy